

ACTA NO. 103/2017

ACTO SIMPLE DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-CM-42-2017

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del lunes dieciocho (18) de diciembre del presente año 2017, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: DECLARAR desierto el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-CM-42-2017, llevado a cabo para la *“adquisición materiales de construcción para reconstrucción de casas en Las Cañitas”*, toda vez que cumplido el plazo para recibir ofertas no fue presentada ninguna propuesta.

VISTO: El requerimiento de compra realizado mediante el Oficio No. DAM/639/2017, elaborado por el Ing. Axel Pimentel, Director-Asistente del Despacho del Sr. Ministro, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 30 de noviembre de 2017.

VISTO: El requerimiento de compra realizado mediante el Oficio No. DAM/646/2017, elaborado por el Ing. Axel Pimentel, Director-Asistente del Despacho del Sr. Ministro, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 30 de noviembre de 2017.

VISTA: El Oficio No. DCC-1569-2017, de solicitud de certificado de apropiación presupuestaria, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por un monto de RD\$800,000.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 05 de diciembre de 2017.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1512662814940YDSyM, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Ochocientos Mil pesos Dominicano con 00/100 (RD\$800,000.00), recibida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08 de diciembre de 2017.

VISTO: Los Términos de Referencia del procedimiento de Compra Menor No. MOPC-CM-42-2017, llevado a cabo para la *“adquisición materiales de construcción para reconstrucción de casas en Las Cañitas”*.

VISTA: La convocatoria cargada en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gov.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do), del procedimiento de



compra menor No. MOPC-CM-42-2017, llevado a cabo para la “*adquisición materiales de construcción para reconstrucción de casas en Las Cañitas*”.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico, en fecha 08 de diciembre de 2017, dirigida a las razones sociales: Tarrascon Investment, S.R.L.; Centro Ferretero Sánchez Calcaño, S.R.L.; Constructora Crisant, S.R.L.; ADGH Construcciones y Obra Gris MC, S.R.L.; Movilla & Asociados, S.R.L.; Yelismar Constructora, SR.L.; Dahiana Toribio Conce.

VISTO: El registro de participantes a presentar ofertas de fecha 14 de diciembre de 2017.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero de 2017.

VISTO: El manual de procedimiento para Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: que en fecha 30 de noviembre de 2017, fue recibida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones varios requerimientos de compras con todos los detalles de los bienes a adquirirse, realizados por el Ing. Axel Pimentel, Director-Asistente del Despacho del Sr. Ministro.

CONSIDERANDO: Que en esas atenciones, la Licda. Maria Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-1569-2017, al Licdo. Ramon Nin Vólquez, Director Financiero del MOPC, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$800,000.00.

CONSIDERANDO: Que por consiguiente, en fecha 08 de diciembre de 2017, fue generado el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1512662814940YDSyM, por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Ochocientos Mil pesos Dominicano con 00/100 (RD\$800,000.00).

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, en fecha 08 de diciembre de 2017, fue publicado en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do), la convocatoria y los términos de referencia del procedimiento de compra menor No. MOPC-CM-42-2017, llevado a cabo para la “*adquisición materiales de construcción para reconstrucción de casas en Las Cañitas*”, así como las invitaciones vía correo electrónico a las razones sociales: Tarrascon Investment, S.R.L.; Centro Ferretero Sánchez Calcaño, S.R.L.; Constructora Crisant, S.R.L.; ADGH Construcciones y Obra Gris MC, S.R.L.; Movilla & Asociados, S.R.L.; Yelismar Constructora, SR.L.; Dahiana Toribio Conce.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo plasmado en la convocatoria y los términos de referencia, la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas era hasta el jueves 14 de diciembre de 2017 hasta las 02:00 p.m.

CONSIDERANDO: Que una vez vencido el plazo para recibir ofertas, es decir, el 14 de diciembre de 2017, hasta las 02:00 p.m., no fue presentado ninguna propuesta.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior, de acuerdo a la normativa en materia de compras y contrataciones corresponde declarar desierto el presente procedimiento ya que no fueron presentadas propuestas, por lo que procede re-lanzar el mismo cumpliendo con las formalidades legales, en el plazo estipulado, y en la misma modalidad y términos del primero de conformidad con las disposiciones legales y vigentes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 24, de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo I, del artículo 24, de la Ley 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”.*

CONSIDERANDO: Que en atención a que no hubo oferente participante en el procedimiento de compra menor de referencia MOPC-CMC-42-2017, llevado a cabo para la *“adquisición materiales de construcción para reconstrucción de casas en Las Cañitas”*, no es posible continuar con el mismo, de modo que, procede declararlo desierto.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, procede adoptar la siguiente resolución:



RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de compra menor de referencia MOPC-CMC-42-2017, llevada a cabo para la “*adquisición materiales de construcción para reconstrucción de casas en Las Cañitas*”, toda vez que cumplido el plazo para recibir ofertas no fue presentado ninguna propuesta.

SEGUNDO: DISPONER una nueva convocatoria para la “*adquisición materiales de construcción para reconstrucción de casas en Las Cañitas*”, bajo la misma modalidad, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

TERCERO: ORDENAR la notificación del presente acto simple a los oferentes invitados anteriormente e invitar a distintos proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento según su actividad comercial, así como también publicar el mismo en los diferentes medios y sistemas correspondientes.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez treinta de la mañana (10:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



María Scheker

Directora Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

